

CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Y

ALEJANDRA FRANCISCA ABUHADBA VENEGAS

N° Int: FLV-0627-0-2017

En Santiago, a **5 de septiembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N°11.850.641-3, ambas domiciliadas en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, doña **ALEJANDRA FRANCISCA ABUHADBA VENEGAS**, Psicóloga, cédula nacional de identidad N° 16.361.075-2, con domicilio en Camino Las Cumbres N°6838, casa N°16, comuna de La Florida, en adelante "la profesional", vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Por su parte, la profesional desea realizar una tesis de Magíster denominada "*La Sexualidad en la Infancia Preescolar de Chile. Una reflexión psicoanalítica*".

Las partes manifiestan su voluntad de colaborar en la realización de la mencionada tesis. Esta colaboración se basa en la decidida intención de Fundación Integra para otorgar en sus jardines y salas cunas a lo largo del país, una educación comprometida con la protección de derechos, la que queda manifiesta en la creación de un procedimiento denominado "Protocolo de actuación institucional frente a las sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas", el cual tiene como propósito resguardar a todas los niños y niñas en Integra, así como entregar herramientas a nuestras trabajadoras que les permitan la detección y prevención temprana de situaciones o hechos vulneratorios.

SEGUNDO: La tesis referida, tendrá como insumo principal **150 fragmentos de casos contenidos en la planilla de 2016 del "Registro de casos de sospecha de vulneración de derechos"** confeccionada por la Dirección Nacional de Promoción y Protección de la Infancia de Fundación Integra, específicamente aquellos tipificados como "conductas sexuales no esperadas para la edad", que se anexarían al final de la tesis.

TERCERO: Para realizar el estudio Fundación Integra proporcionará la siguiente información del Registro de casos de sospecha de vulneración de derechos: Registro de conductas sexuales no esperadas para la edad, columnas:

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
FUNDACIÓN INTEGRA



- Descripción de las acciones y resultados de las estrategias realizadas desde el Jardín Infantil.
- Identificación de señales observadas y la descripción que realiza el JI/SC de éstas.
- Detalle las acciones realizadas en el abordaje y seguimiento realizadas del caso.

CUARTO: La profesional sólo podrá emplear los datos proporcionados conforme la cláusula tercera de este documento y se prohíbe expresamente la utilización, difusión y/o publicación de cualquier otro antecedente contenido en el mencionado Registro de casos de sospecha de vulneración de derechos y específicamente aquellos que revelen o permitan la identificación de los niños, niñas y otros involucrados en los hechos.

La profesional utilizará los antecedentes confidenciales, única y exclusivamente para los propósitos referidos en el estudio que se alude en la cláusula segunda y no compartirá estos datos con ninguna persona que no haya sido autorizado de forma previa, expresamente y por escrito por Fundación Integra, como lo indica el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 19628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos personales deben utilizarse solo para los fines que fueron recolectados, siendo la profesional la responsable de cumplir con ésta obligación, de acuerdo a los establecido en el artículo 9° de la citada ley. Asimismo, la profesional debe salvaguardar la generalidad, confidencialidad e integralidad de los datos entregados por Fundación Integra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 de la referida ley.

Además, la profesional deberá utilizar la siguiente frase en todas las posibles publicaciones que resulten del uso de los datos aportados: *"Datos aportados por Fundación Integra"*.

QUINTO: Para la coordinación de este convenio, Integra designa por el presente instrumento como contraparte técnico a Andrés Tapia Arias, Jefe Departamento de Protección de Derechos Dirección de Promoción y Protección de la Infancia Fundación Integra, correo electrónico atapia@integra.cl, entendiéndose que la comunicación entre las partes debe materializarse por el medio más idóneo posible para ambas, lo cual se establece a través de correo electrónico, de tal forma que permita dar cumplimiento al objeto de este acuerdo.

SEXTO: La profesional se obliga a informar en forma bimensual al correo electrónico señalado en la cláusula precedente, todos los avances del estudio.

SÉPTIMO: La profesional se compromete a:

- 1- Entregar gratuitamente un ejemplar impreso de dicho estudio a Fundación Integra.
- 2- Entregar gratuitamente, una vez que el estudio se encuentre finalizado, copia digital del mismo en formato PDF.

OCTAVO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que esté firmado por ambas partes y se extinguirá cuando los compromisos y obligaciones asumidos estén plenamente cumplidos.

Integra se reserva el derecho a poner término inmediato al presente convenio en caso de que la profesional infrinja de alguna manera las obligaciones y deberes establecidos en el presente convenio, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan interponer por el mal uso de los datos entregados.

El término del presente acuerdo, por el cumplimiento de sus objetivos o anticipadamente, no extinguirá el deber de confidencialidad que debe guardar la profesional en los términos señalados. Esta obligación permanecerá vigente en forma indefinida después de terminado el convenio.

NOVENO: Se deja expresa constancia que este convenio está sujeto a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: La personería de doña Oriele Rossel Carrillo, para representar a Fundación Integra no se inserta por ser conocida por ambas partes.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente convenio de colaboración se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder de la profesional.

Para todos los efectos legales el documento signado "Carta de solicitud de datos para Investigación", de fecha 16 de agosto de 2017, presentado por la profesional a Fundación Integra, forma parte integral del presente convenio.



**ALEJANDRA FRANCISCA ABUHADBA
VENEGAS
PROFESIONAL
C.I 16.361.075-2**



**ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA**